ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 EN SUS NUMERALES 7 Y 12 ESTE ULTIMO MODIFICADO POR EL ARTICULO 87 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 2015, SUBSECION 4 "CONTRATACION DIRECTA"

PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015

OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA**".

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de agosto de 2024
DEPENDENCIA RESPONSABLE: DESPACHO DEL CONTRALOR

DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

I. Introducción.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato. En ese orden de ideas, la entidad determinará la conveniencia del objeto a contratar con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 para la presente contratación así:

El presente estudio de conveniencia y oportunidad es el soporte a la contratación de un profesional, especialista en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016, y mínimo con un (1) año de experiencia, con el objetivo de que actualice, CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1072 del 2015 y demás normas concordantes vigentes en la materia.

Ésta entidad tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal, que practica sobre los sujetos vigilados, el cual se ejerce de forma posterior y selectiva.

Revisando la Resolución No. 010 del No.010 del 7 de febrero del 2024 "*Por medio de la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta"*, se pudo establecer al interior de la estructura administrativa de la Contraloría Municipal de Cúcuta, no cuenta con personal que cumpla con el perfil señalado por el artículo 6 de la Resolución No.1111 del 2017, para que actualice, administre y ejecute el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, razón por la cual se hace necesario contratar un profesional con el perfil requerido, para que apoye en estas labores y actividades señaladas en la normatividad vigente.

De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Es por ello, que se requiere contratar un profesional de apoyo con la especialización de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016, para que adelante toda las acciones encaminadas a la actualización, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ente de control, conforme el Decreto 1072 del 2015.

Teniendo en cuenta esta necesidad, la misma fue establecida en el Plan de adquisición de bienes y servicios de la presente vigencia, de la Contraloría Municipal de Cúcuta.

II Descripción de la necesidad

A. Objetivo y Alcance

La CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA conforme a lo señalado en la Resolución Interna No.010 del 7 de febrero del 2024 "*Por medio de la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta*", no tiene incorporado el perfil que señala el artículo 6 de la Resolución No. 1111 de 2017 en lo relacionado con el "Apoyo, asesoría y capacitación para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la micro y pequeña empresa"

En virtud de este vacío de personal idóneo para realizar y ejerce las labores correspondientes a la actualización, administrativa y ejecución de Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo se hace necesario contratar un profesional de apoyo con el perfil requerido por la Resolución No. 1111 de 2017 y demás normas concordantes, que para el caso de este ente de control, es el de profesional con especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016, y un (1) año de experticia profesional, para que apoye con la actualización, administración y ejecución del SG-SST de la entidad, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015.

B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación constitucional

La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo del Plan Estratégico: Estrategia del Objetivo de Plan Estratégico Humano "Promover la cultura, clima organizacional, en cada una de las Oficinas de la Contraloría Municipal de Cúcuta *2022-2025", igualmente, en concordancia con el Plan de Acción de esta vigencia, el Proceso de Capacitación y Bienestar Social; establece Ejecutar y ajustar el plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo - SGSST" "Dar cumplimiento al Plan del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo"*

III Objeto a contratar

A. Objeto

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA"

B. Obligaciones y Especificaciones del Producto a Obtener

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios, hasta el nivel tres**.**

Segmento	Familia	Clase
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos	10 servicios de recursos humanos	1600 servicios de personal temporal

El objetivo contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

a. Actividades especificas

- **Obligaciones Contratista:**

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Reporte de evaluación al fondo de riesgos laborales vigencia 2023.
2. Realizar el Diagnostico del Sistema del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Contraloría Municipal de Cúcuta.
3. Actualizar la matriz de identificación de riesgos según la GTC45.
4. Actualizar la Matriz Legal.
5. Diseñar y ejecutar programa de vigilancia epidemiológica para riesgos biomecánicos.
6. Socializar las políticas SG-SST la cual debe ser firmada y publicada.
7. Planificar y realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos, con la certificación expedida por el médico.
8. Ejecutar el programa de hábitos y estilos de vida saludable, dependiendo del resultado del diagnóstico de condiciones de los exámenes médicos de los funcionarios (Programa P y P).
9. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscriba.
10. Presentar los documentos necesarios para suscripción del contrato.
11. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento de servicio a cabalidad.

12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

13. Entregar informe final consolidado en físico, sobre la totalidad del trabajo desarrollo.

14. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación del servicio objeto de este contrato.

15. Las demás que le sean asignados acorde con el objeto del contrato y las que fueron de discriminación de la Propuesta presentada por el Contratista.

16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

17. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

18. Presentar al Supervisor el informe final de actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución contractual en medio físico.

19. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

- **Obligaciones de la Contraloría Municipal de Cúcuta:**

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de Seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción de Contratación Directa y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requerimientos establecidos.

IV Movilidad de selección del contratista y su justificación

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el en el literal del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato para “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimento de las funciones

De la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse lo deberá ejecutar un profesional con especialización en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016, que cuente con experiencia en el ejercicio de su profesión de 1 año, condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales el contrato será ejecutado en el Municipio de San José de Cúcuta.

CONTROL VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO: El control, vigilancia y seguimiento del contrato de Prestación de Servicios profesionales estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.

A. Estudio del sector - Estudio del mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del estado.

Análisis del aspecto Jurídico: El Articulo 2.2.1.2.1.4.9 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o Jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de Índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En consecuencia las aptitudes que debe tener el contratista se corroborarán verificando el título de idoneidad y los soportes laborales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La Contraloría Municipal de Cúcuta considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona natural con título profesional con especialización en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016, que cuente con experiencia en el ejercicio de su profesión de 1 año.

B. Relación de contratos SECOP II

La Contraloría Municipal de Cúcuta, analizó procesos de contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	Objeto	Valor
CONTRATO 064 DEL 2019 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA APOYAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO SG-SST, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 312 DE 2019, EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.	$17.000.000
CONTRATO 005 DEL 2024 CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	"LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA."	$6.800.000
CONTRATO CPS-008-2020 GOBERNACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	$28.000.000

DEL VALLE DEL CAUCA	REQUERIDAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ENTIDAD Y LA REVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.	

Por el conocimiento, experiencia mínima y teniendo en cuenta el sondeo realizado de contratos similares en el SECOP II vigencia 2020 y vigencia 2024, el valor mensual a cancelar al futuro contratista será de Ocho millones de pesos ($8.000.000).

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.

Luego del análisis realizado, el presupuesto oficial para el presente proceso es de: OCHO MILLONES PESOS **($8.000.000) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR.** Los cuales se encuentran amparados con el CDP N° DP 0058 expedido por la Sub-contraloría Oficina de presupuesto de la entidad el 30 de julio del 2024, con cargo al rubro presupuestal N°. 2.1.2.02.02.009.03 denominado "SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST" que será afectado por el valor que se contrate.

Los costos que se determinan son directos, además de costos indirectos como rete-fuente, estampillas Municipales, deducciones y descuentos que el contratista deberá tener en cuenta al momento de recibir el correspondiente pago; los cuales se describen a continuación siguientes:

ITEM	CONCEPTO	TOTAL %	LO ASUME
Estampillas Municipales	2% estampilla Pro Cultura (Contratos mayores a 10 S.M.L.V), 2% Pro Bienestar del Anciano, y 2.5% IMRD.	6.5%	CONTRATISTA
Retencion en la fuente	Declarantes 2.5% no Declarantes 3.5%	Entre 2,5% y 3,5%	CONTRATISTA

V. Valor Estimado del Contrato, Forma de Pago y Justificación

VALOR Y FORMA DE PAGO: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA PAGARA AL CONTRATISTA: ($8.000.000) M/CTE, suma ésta que la Contraloría Municipal cancelará de la siguiente manera: Dos (2) pagos mensuales por valor de ($4.000.000) cada uno de conformidad al mes vencido, previa presentación de un informe final relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes, certificación del supervisor del contrato informe de actividades.

E. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.03, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DP 0058 del 30 de julio de 2024.

VI Criterios de Selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 22.12.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, la Contraloría Municipal de Cúcuta para el desarrollo de su gestión requiere contratar los servicios de una persona natural con título profesional especialista en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo cuya idoneidad y experiencia esté debidamente acreditada, debiendo demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. En tal sentido deberá contar con experiencia laboral de 1 año en el ejercicio de su profesión.

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos para desarrollar el análisis del riesgo de la entidad, además buen manejo de relaciones interpersonales, iniciativa, trabajo en equipo y liderazgo.

De otra parte, en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Cúcuta no se cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido e idóneo, que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, para lo cual se anexa el certificado de no disponibilidad de personal.

En concordancia con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable

A. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato producto de esta prestación de servicios profesionales será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

VII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución de futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por parte de la entidad:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACION		EVALUACION DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBALIDAD	IMPACTO			
Durante la etapa de Celebración del Contrato					
La no firma del contrato en el riesgo requerido	1	3	A Zona de Medio	C Cumplimiento	CONTRATISTA
No legalización del Contrato o legalización tardía	1	3	A Zona de Riesgo Medio	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Durante la etapa de Ejecución del Contrato					
Incumplimiento de las obligaciones del contratista	1	3	E Zona de Riesgo Medio	C Cumplimiento	CONTRATISTA

VIII. Garantías para el Proceso de Contratación

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1.082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligación y el objeto del contrato.

IX. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

C" ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales No deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Por lo anterior, la presente contratación no ésta cobijada por un Acuerdo Comercial.

X. Supervisión.

La supervisión será ejercida por el funcionario que delegue el Contralor Municipal de Cúcuta.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, así como dar cumplimiento a la Circular No. 060-2013 (19 de septiembre).

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, conforme la establece el artículo **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** del decreto 1082 de 2015, misma que apoya a la gestión de la entidad, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA A TRAVES DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**

OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO
Contralor Municipal de Cúcuta

Elaboro y proyecto: SANDRA LILIANA OMAÑA HERNANDEZ / Profesional Universitario